Ayuntamiento de Jerez

**SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL JUEVES DIA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018, A LAS NUEVE HORAS, EN EL SALON DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.**

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las nueve horas del día **6 de septiembre de 2018**, se reúne en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para celebrar **Sesión Extraordinaria y Urgente**, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, DÑA. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ, con la asistencia de los concejales:

| | |
|---|---|
| Grupo Socialista | DÑA LAURA ÁLVAREZ CABRERA (Teniente de Alcaldesa)<br>D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ (Teniente de Alcaldesa)<br>D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ (Teniente de Alcaldesa)<br>D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ (Teniente de Alcaldesa)<br>DÑA. MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ (Teniente de Alcaldesa)<br>DÑA. ISABEL ARMARIO CORREA (Se incorpora en el Punto 2). |
| Grupo Popular | D. JAVIER DURA DE PINEDO<br>DÑA. MARÍA ISABEL PAREDES SERRANO<br>DÑA. MARÍA JOSÉ RÚA PATÓN<br>SUSANA SÁNCHEZ TORO<br>D. JOSÉ GALVÍN EUGENIO<br>D. JAIME ESPINAR VILLAR |
| Grupo Ganemos Jerez | D. SANTIAGO SÁNCHEZ MUÑOZ<br>DÑA. ÁNGELES GONZÁLEZ ESLAVA<br>D. MANUEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ |
| Grupo Ciudadanos Jerez | D. CARLOS PÉREZ GONZÁLEZ |
| Grupo IULV-CA | D. RAÚL RUÍZ-BERDEJO GARCÍA |

Asiste a esta sesión el Secretario General del Pleno, DON JUAN CARLOS UTRERA CAMARGO, y está presente el Interventor municipal, D. JUAN RAYA GÓMEZ.

No asisten los concejales del Grupo Municipal Popular DÑA. MARÍA JOSÉ GARCÍA-PELAYO JURADO, D. ANTONIO SALDAÑA MORENO, DÑA. LIDIA MENACHO ROMERO, D. ANTONIO MONTERO SUÁREZ y DÑA. MARÍA DEL CARMEN PINA LORENTE, ni los concejales del Grupo Municipal Ganemos Jerez, DÑA. MARÍA ISABEL RIPALDA ARDILA y DÑA. ELENA RODRÍGUEZ PUERTO, ni el concejal del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez, D. MARIO ROSADO ARMARIO.

La Sra. Presidenta da comienzo a la sesión, pasando al estudio y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día.



Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: G11XX830K971GA8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno | FECHA | 18/09/2018
G11XX830K971GA8

**1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.**

La Sra. Presidenta justifica la urgencia de la sesión, no produciéndose intervenciones por parte de los portavoces de los Grupos Municipales.

Sometida a votación la ratificación de la urgencia de la sesión, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD ratificar la URGENCIA.

**2.- RENUNCIA DE CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IULV-CA.**

En este punto del orden del día se incorpora al salón de Plenos la concejal del Grupo Municipal Socialista, Dña. Isabel Armario Correa.

Vista propuesta de la Sra. Alcaldesa de 5 de septiembre de 2018.

Visto escrito de renuncia presentado por la concejal del Grupo municipal IULV-CA, Dña. Ana Fernández de Cosa, el día 6 de agosto de 2018.

El Pleno de la Corporación QUEDÓ ENTERADO Y CONFORME del siguiente asunto:

"Visto el escrito que suscribe Dª Ana Fernández de Cosa, de fecha 6 de agosto de 2018, Concejal que resultó elegida por la lista política del Partido Izquierda Unida en el partido judicial de Jerez de la Frontera, en las últimas elecciones municipales, en el que manifiesta su voluntad de renunciar a su condición de miembro de esta Corporación,

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 2 del Reglamento Orgánico Municipal, art. 9.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y en los arts. 15.2, 19.1.l) y 182 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General y normas concordantes, especialmente en la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales.

Esta Alcaldía propone al Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.**- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal de este Ayuntamiento, de Dª Ana Fernández de Cosa.

**SEGUNDO.-** Declarar la vacante de un puesto de Concejal perteneciente al Grupo Político Izquierda Unida.

**TERCERO.-**Remitir certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral de Central, a los efectos de expedición de credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato que corresponda, haciendo constar, que a juicio de la Corporación, a tenor de la publicación de candidaturas en el BOP de Cádiz Nº 79 de 28 de abril de 2015, corresponde cubrir la vacante a D. Juan Antonio Jiménez Campos".

**3.- APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO Y DE LAS INVERSIONES A EJECUTAR EN EL MARCO DEL PLAN INVIERTE 2018 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.**

Vista la propuesta presentada por la Alcaldesa Accidental el 4 de septiembre de 2018.

Visto informe suscrito por el Jefe de Departamento Económico Financiero el 04/09/2018 relativo al Plan Económico Financiero de las inversiones propuestas por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez en el marco del Plan Invierte 2018.

Vistos los informes emitidos por el Sr. Interventor el 05/09/2018.



Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: G11XX830K971GA8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno | FECHA | 18/09/2018
G11XX830K971GA8

Vista la memoria de Alcaldía sobre el Plan de Inversiones financieramente sostenibles (Plan Invierte 2018) de 05/09/2018.

Todos los documentos relacionados constan en el expediente de este punto del Orden del Día.

El Pleno de la Corporación acordó por UNANIMIDAD aprobar la anterior Propuesta.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

"Por Acuerdo adoptado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 25 de julio de 2018 (BOP Cádiz nº 147 de 1 de agosto), se aprueban las Bases Reguladoras del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2018 (Plan Invierte). Con fecha 20 de agosto de 2018 (publicado en el BOP de Cádiz nº 161 de 22 de agosto) se ordena la convocatoria de dicho Plan, que se regirá en su integridad por las citadas Bases y su rectificación publicada en el BOP de Cádiz nº 151 de 7 de agosto.

Mediante R.D-Ley 1/2018, de 23 de marzo (BOE 24 marzo) se prorroga para 2018 la aplicación de las reglas contenidas en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la D.A. Decimosexta del TRLHL aprobado por el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que resulta asimismo modificada en sus apartados 1 y 2, en relación al destino del superávit presupuestario de las Corporaciones Locales, correspondiente a 2017 para inversiones financieramente sostenibles y se modifica su ámbito.

Con motivo de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2017, se han obtenido unos recursos que el Gobierno permite emplear en inversiones financieramente sostenibles. A través de este Plan, se posibilita la inversión de dichos fondos, que ascienden a una cuantía total de 10.525.000,00 € en actuaciones repartidas por toda la provincia y que incidirán fundamentalmente en la mejora de los servicios básicos de competencia municipal y en la calidad de vida de los ciudadanos.

En cuanto a las entidades locales beneficiarias, establece la base 4 en su párrafo 2º, que para poder resultar beneficiarios, los municipios deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Cumplir con lo previsto en la D.A. 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (reglas especiales para el destino del superávit presupuestario),

b) bien, no cumpliendo lo previsto en dicho precepto, la inversión no conlleve gastos de mantenimiento y así quede acreditado en su Plan económico-financiero convenientemente aprobado.

Respecto de la tipología y requisitos de las actuaciones elegibles, establece la base 5º que son subvenciones con cargo al Plan Invierte 2018 los Proyectos/actuaciones que, habiendo sido propuestos por un municipio que cumpla los requisitos enumerados en la base 4, reúnan las siguientes características:

a) *Ser financieramente sostenible por cumplir los extremos contenidos en la D.A. Decimosexta del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas.*

b) *Tener reflejo presupuestario entre los grupos de programa (o programas) detallados en el apartado 1º de la mencionada D.A. Decimosexta*;

c) Ser imputable al Capítulo VI del estado de gastos del Presupuesto General del Municipio.

d) P*ermitir durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de la Corporación Local*, valorándose especialmente que la inversión contribuya al crecimiento económico a largo plazo.



Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: G11XX830K971GA8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno | FECHA | 18/09/2018
G11XX830K971GA8

e) Los gastos de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil serán criterios de valoración en orden a la inclusión de la actuación en el Plan Invierte.

f) Se excluyen tanto las inversiones que tengan una vida útil inferior a cinco años, así como a las que se refieran a la adquisición de mobiliario y enseres, salvo que se destinen a la prestación de servicios asociados a los grupos de programas recogidos en el apartado 1.2 de la Base 5. También quedan excluidas las inversiones en vehículos salvo que se destinen a la prestación de los servicios públicos de recogida, eliminación y tratamiento de residuos, seguridad y orden público, protección civil, prevención y extinción de incendios, y de transporte de viajeros.

Al no cumplir el Ayuntamiento de Jerez con los requisitos establecidos en la D.A. Sexta (reglas especiales para el destino del superávit presupuestario) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera por superar los límites de endeudamiento, incumplir el periodo medio de pago y estando pendiente la formulación y aprobación de la Cuenta General 2017 y por tanto el cálculo del superávit/déficit de estabilidad presupuestaria, se debe presentar un **Plan económico financiero** por el que se justifique que las inversiones que se describen no conllevan gastos de mantenimiento y además, continuando con la superación de requisitos, y sin menoscabo del cumplimiento de los relacionados con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su D.A. Octava, así como por su Reglamento de desarrollo, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, reúnen las siguientes características

- son **financieramente sostenibles**;
- tienen **reflejo presupuestario** en los **grupos de programas identificados como elegibles** en el marco de la D.A. Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D. Legislativo 2/2004.
- Se **imputan exclusivamente al capítulo 6** del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Jerez;
- Permiten durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, **dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública** por parte de la Corporación Local;
- Tienen una **vida útil superior a cinco años**;
-

Que tanto el Ayuntamiento de Jerez como las Entidades Locales Autónomas de Guadalcacín, Estella del Marqués, La Barca de la Florida, Nueva Jarilla, San Isidro del Guadalete y Torrecera, en el ejercicio de sus competencias de autoorganización, están interesados en que se lleven a cabo las actuaciones subvencionables por la Excma. Diputación de Cádiz.

Con fecha 31 de agosto de 2018 este Ayuntamiento y las ELAS citadas subscriben Convenio de colaboración para la autorización de la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2018 (Plan Invierte), cuyo texto fue aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de agosto y que recoge las actuaciones a subvencionar seleccionadas por cada ELA.

El Jefe del Departamento Económico Financiero redacta el 4 de septiembre Plan Económico Financiero de Inversión que describe las inversiones previstas por este Ayuntamiento y por las ELAS. De acuerdo con el contenido de la Base Reguladora séptima apartado 2.2 resulta necesario aprobar el correspondiente Plan Económico-financiero que recoja los Proyectos de Inversión propuestos.

Las inversiones son las siguientes:



Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: G11XX830K971GA8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno | FECHA | 18/09/2018
G11XX830K971GA8

| RESUMEN DE LAS INVERSIONES A REALIZAR POR EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ - PLAN INVIERTE 2018 | | | |
|---|---|---|---|
| **E.L.A.s** | **ACTUACIONES SUBVENCIONABLES** | **IMPORTE ACTUACIÓN** | **IMPORTE SUBVENCIÓN** |
| EL TORNO | ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DEL CEIP GUADALETE DE LA ELA EL TORNO | 50.000,00 € | 50.000,00 € |
| ESTELLA DEL MARQUÉS | SUSTITUCIÓN DE LUMINARIA PÚBLICA LED DE LA ELA ESTELLA DEL MARQUÉS | 5.000,00 € | 5.000,00 € |
| | ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA RECOGIDA DE RESIDUOS DE LA ELA ESTELLA DEL MARQUÉS | 21.000,00 € | 21.000,00 € |
| | ADECENTAMIENTO Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO CONSISTORIAL DE LA ELA ESTELLA DEL MARQUÉS | 24.000,00 € | 24.000,00 € |
| GUADALCACÍN | ADAPTACIÓN DE VIALES PÚBLICOS DE LA ELA DE GUADALCACÍN | 50.000,00 € | 50.000,00 € |
| LA BARCA DE LA FLORIDA | ASFALTADO DE VIALES PÚBLICOS DE LA ELA DE LA BARCA DE LA FLORIDA | 50.000,00 € | 50.000,00 € |
| NUEVA JARILLA | DOTACIÓN DE MOBILIARIO INFANTIL Y URBANO EN LOS PARQUES PEDRO BERNABÉ Y FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ FERNÁNDEZ DE LA ELA NUEVA JARILLA | 50.000,00 € | 50.000,00 € |
| SAN ISIDRO DEL GUADALETE | CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS ADAPTADOS A DISCAPACITADOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA ELA SAN ISIDRO DEL GUADALETE | 50.000,00 € | 50.000,00 € |
| TORRECERA | REHABILITACIÓN ANTIGUAS ESCUELAS DE LA ELA TORRECERA | 50.000,00 € | 50.000,00 € |
| **AYUNTAMIENTO** | **ACTUACIONES SUBVENCIONABLES** | **IMPORTE ACTUACIÓN** | **IMPORTE SUBVENCIÓN** |
| | REFUERZO DE FIRME DE CALZADA DE PAVIMENTOS FLEXIBLES EN LA CIUDAD DE JEREZ. | 375.000,00€ | 375.000,00€ |
| | **IMPORTES TOTALES** | **725.000,00 €** | **725.000,00 €** |

Por todo ello, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** La aprobación del Plan Económico-Financiero y de las inversiones a ejecutar en el marco del Plan Invierte 2018 de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, de acuerdo con los importes recogidos en el cuadro anterior.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la Excma. Diputación Provincial de Cádiz de dicha aprobación con el objeto de acceder a la convocatoria del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2018 Plan Invierte".

**4.- APROBACIÓN DEL GASTO PLURIANUAL PARA EL ABONO DE CUOTAS DEL CONVENIO ESPECIAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN CUMPLIMIENTO DEL APARTADO II. * 3 DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2012, AL PARTICULAR 1.**

Vista la propuesta presentada por la Teniente de Alcaldesa de Empleo, Recursos Humanos y Deportes el 05/09/2018.

Visto el informe emitido por el Director de Servicio de Recursos Humanos el 05/09/2018.

Visto informe emitido por el Sr. Interventor el 05/09/2018 sobre gastos de personal.

Todos los documentos relacionados constan en el expediente de este punto del Orden del Día.



Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: G11XX830K971GA8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno | FECHA | 18/09/2018
G11XX830K971GA8

El Pleno de la Corporación, con los votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (6), Socialista (7), Ganemos Jerez (3) e IULV-CA (1), y la ABSTENCIÓN del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez (1) acordó APROBAR la anterior Propuesta.

En consecuencia, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de agosto de 2012, al particular 1 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo: "DECLARAR LA FINALIZACIÓN DEL PERIODO DE CONSULTA Y ORDENAR LA REMISIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y A LA AUTORIDAD LABORAL DE LA DECISIÓN FINAL SOBRE EL DESPIDO COLECTIVO Y LAS CONDICIONES DEL MISMO."

En el apartado TERCERO del referido acuerdo se incluye un ANEXO I sobre las condiciones en las que procederán los despidos, cuyo apartado B) dice literalmente lo siguiente: "El Ayuntamiento, en señal de su buena fe y su voluntad negociadora, y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 51.2 ET, establece las siguientes medidas para (I) reducir los despidos colectivos y (II) atenuar sus consecuencias en los trabajadores afectados mediante el recurso a medidas sociales de acompañamiento.", siendo el tenor literal de la medida II, el que se transcribe a continuación: "II.- Medidas para atenuar las consecuencias de los despidos en los trabajadores afectados mediante medidas sociales de acompañamiento: 1. El Ayuntamiento llevará a cabo un Plan de Recolocación con la empresa de recolocación autorizada, DOPP CONSULTORES, por un período de 8 meses, mejorando de esta forma lo establecido legalmente y ampliando su duración en dos meses más respecto de lo exigido legalmente
. 2. Adicionalmente a la concertación de dicho Plan de Recolocación, el Ayuntamiento, con sus propios medios materiales y personales y sin que ello suponga coste adicional alguno para el Consistorio, pondrá a disposición de los trabajadores afectados por los despidos medios materiales y personales para impartirles formación profesional y formación en materia de empleo. 3. En relación con los Convenios Especiales que el Ayuntamiento deberá suscribir con la Seguridad Social, en relación con los empleados de 55 o más años, el Consistorio se compromete a hacerse cargo de la cotización correspondiente, no sólo hasta que los empleados cumplan 61 años como le es exigido legalmente sino hasta que éstos cumplan la edad ordinaria de jubilación (o hasta que el Convenio se extinga en virtud de alguna de las causas de extinción establecidas legalmente), mejorando de esta forma lo exigido legalmente."

Queda establecido que el Ayuntamiento tenía y tiene la obligación, en el marco de gestión del Despido Colectivo realizado en 2012, de abonar las cuotas destinadas a la financiación de un convenio especial respecto de los trabajadores incluidos en el expediente de despido, en los términos previstos en la Ley General de la Seguridad Social, conforme al artículo 51.9 del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, o sea, con base en la Disposición adicional decimotercera.2 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, respecto de las cotizaciones correspondientes al convenio hasta la fecha en que el trabajador cumpla los sesenta y un años.

Desde la adopción del acuerdo, se ha venido aplicando esta situación a los afectados por el despido colectivo, según edad y se han creado expectativas de derecho a ello de los que han ido cumpliendo la edad, cumpliéndose el mismo en iguales condiciones para todos los beneficiarios de los convenios especiales.

La Dirección de Servicio de Recursos Humanos ha emitido informe referido al detalle del personal afectado y a los costes que supondría, para asegurar la medida, en este año 2018 y en ejercicios posteriores.

| FECHA INFERENCIA JUBILACIÓN | Propuesta Gastos | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10/11/2022 | *****351P | 4.991,78 | 4.302,36 | 4.302,36 | 4.302,36 | 3.692,86 | |
| JUBILADA | *****470J | 19,66 | | | | | |
| JUBILADO | *****635Q | 17,34 | | | | | |
| 05/06/2023 | *****109S | 4.973,34 | 4.973,34 | 4.973,34 | 4.973,34 | 4.973,34 | 2.155,11 |
| 09/03/2023 | *****056N | 8.126,99 | 8.126,99 | 8.126,99 | 8.126,99 | 8.126,99 | 2.234,92 |
| | **TOTAL** | **18.129,11** | **17.402,69** | **17.402,69** | **17.402,69** | **16.793,19** | **4.390,04** |



Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: G11XX830K971GA8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno | FECHA | 18/09/2018
G11XX830K971GA8

Por tanto la extensión temporal de los gastos que quedan por atender de los convenios especiales con la seguridad social iría desde este año 2018 al año 2023, según la previsión realizada. Estos gastos tienen carácter de gasto plurianual de acuerdo con el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales, al ser la extensión superior a cuatro años. El total del gasto plurianual ascendería a 91.520,41 €, pudiendo verse afectados en ejercicios posteriores por las modificaciones o causas de extinción legales que puedan surgir.

| AÑO | TOTAL ACTUACION |
|---|---|
| 2018 | 18.129,11 |
| 2019 | 17.402,69 |
| 2020 | 17.402,69 |
| 2021 | 17.402,69 |
| 2022 | 16.793,19 |
| 2023 | 4.390,04 |
| **TOTAL GASTO PLURIANUAL** | **91.520,41** |

Visto informe de la Intervención Municipal sobre la declaración del gasto plurianual.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme al artículo 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar el gasto plurianual por un importe total de 91.520,41 €, con siguiente desglose por anualidades, en la aplicación presupuestaria 03/92020/16000 "Seguridad social-Servicios Generales de Administración de Personal":

| AÑO | TOTAL ACTUACION |
|---|---|
| 2018 | 18.129,11 |
| 2019 | 17.402,69 |
| 2020 | 17.402,69 |
| 2021 | 17.402,69 |
| 2022 | 16.793,19 |
| 2023 | 4.390,04 |
| **TOTAL GASTO PLURIANUAL** | **91.520,41** |

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente a la Intervención Municipal y a la Oficina Presupuestaria para su conocimiento y a los efectos oportunos".

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Video-Acta, el cual contiene la huella electrónica SHA256=0B4CC49B86FDEE71FF982229300D9FD4A18596BB2D8DD06A29B73D9C0D5502D5, que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe. El archivo audiovisual puede consultarse accediendo a la web municipal, en el Portal de Transparencia, Plenos.

A continuación se encuentra el **minutaje** de las distintas intervenciones de esta sesión:



Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: G11XX830K971GA8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno | FECHA | 18/09/2018
G11XX830K971GA8

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA

0:30:33 Mª del Carmen Sánchez Díaz - Alcaldesa-Presidenta

0:31:59 VOTACIÓN

2.- RENUNCIA DE CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IULV-CA.

0:32:08 Mª del Carmen Sánchez Díaz - Alcaldesa-Presidenta

3.- APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO Y DE LAS INVERSIONES A EJECUTAR EN EL MARCO DEL PLAN INVIERTE 2018 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

0:33:25 María del Carmen Collado Jiménez - 5ª Tte. Alcaldesa

0:36:00 Juan Raya Gómez - Interventor

0:36:34 VOTACIÓN

4.- APROBACIÓN DEL GASTO PLURIANUAL PARA EL ABONO DE CUOTAS DEL CONVENIO ESPECIAL DE SEGU- RIDAD SOCIAL EN CUMPLIMIENTO DEL APARTADO II. * 3 DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LO- CAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2012, AL PARTICULAR 1.

0:36:57 Laura Álvarez Cabrera - 1ª Tte. Alcaldesa

0:37:29 Mª del Carmen Sánchez Díaz - Alcaldesa-Presidenta

0:38:04 VOTACIÓN

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las nueve horas y diez minutos del día al comienzo indicado, extendiéndose la presente acta de la que, como Secretario General del Pleno, doy fe.



Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: G11XX830K971GA8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno | FECHA | 18/09/2018
G11XX830K971GA8